

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutante solicita el decreto de medida cautelar.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, nueve (9) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00269-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, el apoderado de la actora solicita se decrete el embargo del 40% sobre el salario mínimo legal mensual vigente devengado por el señor HENRY ALDANA OCAMPO en su condición de empleado del señor Rubén Antonio Naranjo Bonilla, ubicado en la calle 19 #14-17, oficina 706, teléfono 7498370, de la ciudad de Armenia.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado, en los términos referidos por el profesional del derecho.

Comuníquese esta decisión al señor Rubén Antonio Naranjo Bonilla, para que efectúe los descuentos y la consignación en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este despacho judicial en el Banco Agrario de Colombia oficina Manizales, los primeros cinco (5) días de cada mes. Adviértase que de no acatar la orden se hará responsable solidario de las sumas no descontadas.

De otra parte, se agrega al plenario y pone en conocimiento de la parte actora el oficio recibido del banco BBVA, comunicando que el demandado no posee vínculos con la entidad.

Igualmente, se agrega al expediente la constancia de envío de citación para notificación al convocado, presentada por la parte demandante.

Así mismo, desde ya se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 160 el
10 de septiembre de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria